

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Radicado: K 2016090000175

Fecha: 24/02/2016

Tipo:
CIRCULAR
Destino:



PARA: Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos, Gerentes, Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, Oficina de Comunicaciones, Oficina Privada del Despacho del Gobernador, Funcionarios del Nivel Directivo y Funcionarios del Nivel Asesor.

DE: Secretaría General

ASUNTO: Directrices básicas a tener en cuenta para contratar.

FECHA:

La Secretaría General se permite indicar las siguientes directrices en materia de contratación con el ánimo de que sean tenidas en cuenta al momento de planear y ejecutar los procesos contractuales de cada organismo del Departamento.

- El proceso de selección de los contratistas del Departamento de Antioquia, por regla general debe ser la Licitación Pública, éste procedimiento se usa específicamente cuando la cuantía a contratar es superior a 1000 SMLMV, cifra que para 2016 asciende a \$689.455.001, esta modalidad también se usa cuando la complejidad del objeto a contratar así lo determine.
- Existen otras modalidades de selección de contratistas consagradas en la Ley 80 de 1993 como lo son la Selección Abreviada (de menor cuantía y subasta inversa), Concurso de Méritos, Contratación Directa, Mínima Cuantía, finalmente también existe la modalidad Contratación de Regímenes Especiales, en la cual no se aplica la Ley 80 de 1993.

A continuación se enuncian las causales específicas mediante las cuales proceden las modalidades anteriormente descritas.

- La Selección Abreviada se debe utilizar principalmente cuando:
 - La cuantía a contratar es superior a \$68.945.501 e inferior a \$689.455.000.
 - Se adquieran bienes de características técnicas uniformes como chalecos, lapiceros, computadores, libretas y demás elementos que en el mercado se puedan adquirir uniformemente y en grandes cantidades.
 - La contratación cuando un proceso de Licitación Pública se declaró desierto.



Secretaría General

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina 1202 - Teléfono: (4) 383 9211/9002
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Medellín - Colombia Código Postal No. 050015



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

- El Concurso de Méritos es una modalidad de selección de contratista en la cual prima el grado de intelecto de “ciertas actividades y objetos contractuales específicos, los mismos que, por disposición legal expresa, deben ser satisfechos por medio del contrato de consultoría”¹, es decir, el concurso de méritos se usa para contratar los objetos que se encuentran, principalmente en el numeral 2° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.
- Contratación Directa, es la modalidad que procede ante las siguientes causales:
 - Cuando existe urgencia manifiesta.
 - Se contratan empréstitos.
 - Se vayan a suscribir contratos interadministrativos, siempre y cuando las obligaciones del contrato, tengan relación directa con el objeto de la entidad pública ejecutora.
 - Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas.
 - Cuando no existe pluralidad de oferentes en el mercado, situación que debe estar acreditada en la respectiva carpeta contractual.
 - Arrendamiento o adquisición de inmuebles.
 - Prestación de servicios Profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Respecto de ésta última causal, es necesario precisar que no es el uso sino el abuso que se ha hecho de ella lo que ha generado cuestionamientos frente a todas las entidades estatales en el país, por tanto este tipo de contratación debe ser utilizada lo mínimo posible y solo acudir a ella en los eventos absolutamente necesarios.

Esta causal esta determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad que busque la satisfacción de necesidades de la entidad en temas de gestión administrativa o funcionamiento. El objeto contractual puede dar lugar también a actividades técnicas, operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación².

- Mínima Cuantía, esta modalidad de contratación se debe utilizar cuando la cuantía a contratar sea inferior a 100 SMLMV, esto es, para 2016, la suma de \$68.945.500. Respecto de esta modalidad de contratación es necesario tener en cuenta lo siguiente:

¹ Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. C.P.: Jaime Orlando Santofimio Gamboa. Rad.: 110010326000201100039 00 (41719). Diciembre 2 de 2013.

² Así lo ha indicado el Consejo de Estado en la sentencia citada Rad.: 110010326000201100039 00 (41719).



Secretaría General

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina 1202 - Teléfono: (4) 383 9211/9002
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Medellín - Colombia Código Postal No. 050015



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

- Si por el valor de esta causal y el objeto a contratar, hay discrepancia entre realizar una contratación directa o hacer el proceso de mínima cuantía, se debe preferir realizar la contratación directa³.
 - Si por el valor y el objeto a contratar hay discrepancia entre realizar el proceso de mínima cuantía o una consultoría, se debe preferir realizar el proceso de mínima cuantía⁴.
- Contratación de Regímenes Especiales, esta modalidad de selección aplica en uso de normas específicas que determinen un procedimiento de selección diferente a los consagrados en la Ley 80 de 1993, a guisa de ejemplo se tienen los convenios que se suscriban con fundamento en los artículos 95 o 96 de la Ley 489 de 1998, los que se suscriban con fundamento en el Decreto 777 de 1992, entre otros consagrados en normas especiales.

Se hace un respetuoso llamado a todos los funcionarios del Departamento de Antioquia, para tener en cuenta las anteriores directrices al momento de planear y ejecutar el Plan de Adquisiciones del Departamento.

Atentamente,

(Handwritten signature)

JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
 Secretario General
 Departamento de Antioquia *(Handwritten initials)*

Proyectó y Elaboró	León David Quintero R. Abogado <i>(Handwritten signature)</i>	Revisó y Aprobó	Carlos Arturo Piedrahita Cárdenas <i>(Handwritten signature)</i> Subsecretario Jurídico
--------------------	--	-----------------	--

³ Colombia Compra Eficiente. Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía. Pág. 10
⁴ Colombia Compra Eficiente. Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía. Pág. 11



Secretaría General
 Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina 1202 - Teléfono: (4) 383 9211/9002
 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
 Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
 Medellín – Colombia Código Postal No. 050015

Gobernación de Antioquia